



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE A.A. Y MUEBLES PARA EL HOSPITAL CENTRAL Y EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 438/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 056/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido realizado por Dirección de Mantenimiento identificado como Expediente NOT-9104-2026-000006 y NOT-9104-2026-000007, para acondicionamientos de áreas específicas del Hospital Central y del Hospital Regional de Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Mantenimiento informa que en el marco de la ejecución de trabajos de refacciones y readecuaciones de Instalaciones del Hospital Central y Hospital Regional de Ciudad del Este, se solicita la adquisición atendiendo la necesidad de proceder a la climatización de sectores como la Unidad de Emergencias Médicas Adultos del H.C., Albergue, Sala de Máquinas de Terapia Endovascular del H.C. y sala de comando de Servicio de Tomografía del Hospital Regional de Ciudad del Este, y que dichos trabajos consisten en la modernización completa del Albergue de familiares de pacientes, a fin de brindar un espacio cómodo y digno a los mismos, con la climatización, ampliación de sanitarios, modernización de áreas de descanso sectorizados en boxes;

Que, obran antecedentes de la Dirección Operativa de Contrataciones, donde a través del Memorando DOP/COP N° 0082/2026, informaron que no existe llamado de gestión de compra vigente o en proceso de adquisición de equipos y muebles solicitados;

Que, así mismo, se tiene a la vista los siguientes presupuestos presentados como referencia (NGO S.A.E.C.A, GLOBO S.A., FERROTECNIA, ARTE MODERNO Y ESPUMA ASUNCIÓN), de los cuales a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo y que cumple estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/2026

Que se encuentra vigente el Reglamento de Utilización de Canon aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, que sustenta la adquisición por esta vía, amparado en el Dictamen DDIJ/DDC/ N° 566/2025, donde se comprueba que dichos actos no colisionan con la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", ya que si bien están excluidas de acuerdo a lo manifestado en el Art 14°, se encuentran sometidas a condiciones específicas y encarga a los titulares de entidades a la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la misma, considerando principios rectores como economía, eficacia eficiencia e imparcialidad y buena fe primando el interés general probidad y ética;

Que, atendiendo la exposición de motivos y saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, de acuerdo a los costos obrantes en antecedentes a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo, previa evaluación y verificación para garantizar que se obtenga la mejor calidad y el mayor valor de productividad de los mismos, y eleva a consideración la aprobación del presupuesto de menor costo para utilización del Canon correspondiente a la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna GS/N° 056/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, y del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon, para adquisición de equipos de acondicionadores de aire y muebles para reacondicionamiento de áreas del Hospital Central y del Hospital Regional de Ciudad del Este, correspondiente al Convenio de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/2026

Cooperación Interinstitucional suscripto entre el IPS y la UNIVERSIDAD SUDAMERICANA para la adquisición de lo siguiente:

Empresa: NGO S.A.E.C.A					
	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes	CUMPLE /NO CUMPLE
1-	Acondicionador de Aire Split de 18.000 BTU Frio / Calor. Incluye Kit de Instalación.	3 tres	3.000.000	9.000.000	Cumple
2-	Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU Frio / Calor. Incluye Kit de Instalación.	1 uno	7.200.000	7.200.000	Cumple
3-	Acondicionador de Aire Split de 60.000 BTU Frio / Calor. Incluye Kit de Instalación.	12 doce	9.200.000	110.400.000	Cumple
Total: 126.600.000 Guaraníes					
Empresa: FERROTECNIA					
	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes	CUMPLE /NO CUMPLE
4-	Cama Tipo Literas. Medidas 1. X 1.90	63 sesenta y tres	2.350.000	148.050.000	Cumple
5-	Casilleros tipo armarios tipo Lockers dobles.	63 sesenta y tres	1.200.000	75.600.000	Cumple
6-	Colchones 1.00 x 1.90 Metros	126 Ciento veintiséis	290.000	36.540.000	Cumple
Total: 260.190.000 Guaraníes					
TOTAL GENERAL: 386.790.000					

Total: G. 386.790.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones setecientos noventa mil).

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 019/2026 de fecha 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-012/2026

- 3º) Establecer el plazo de 05 (cinco) días hábiles para que los responsables de la Dirección Médica del Hospital Central, a través de los servicios beneficiados, y la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este, una vez recepcionados los equipos y muebles solicitados y correspondientes a cada área, procedan al registro patrimonial de los bienes dentro del inventario institucional respectivo, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración